



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 467

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se emite la Política de Gestión de Datos de la Ciudad de México 4

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 27

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dejan sin efectos para el ejercicio 2020, los procedimientos y actividades establecidos en las Reglas de Operación del programa social, “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana”, 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero de 2020 29

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría Número 142 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Marco Antonio Vaca Vélez 30

##### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN) 31

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS)	35
<b>Alcaldía en Azcapotzalco</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la acción social, “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal”, para el ejercicio fiscal 2020	36
♦ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social apoyo emergente a personas trabajadoras sexuales, “Trabajo Sexual en Libertad”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de septiembre de 2020	48
<b>Alcaldía en Benito Juárez</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el alcance a su Estructura Orgánica, con número de dictamen BJU-6/010319, vigente a partir del 16 de agosto de 2020	51
<b>Alcaldía en Tláhuac</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social denominada, “Día del Policía 2020”	52
<b>Congreso de la Ciudad de México</b>	
♦ Convocatoria para el proceso de integración del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	57
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.</b> - Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales	61
<b>EDICTOS</b>	
♦ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por Parque Industrial Alianza Derramadero S.A. DE C.V., en contra de Daniel Gildardo Beltrán Gastélum expediente número 4/2019 antes 86/2018, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México	65
♦ Juicio de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Luis Alberto Gamiño Ramirez, Alan Mauricio Gamiño Bolaños, Cinthia Nayeli Gamiño Bolaños, Maria Magali Gamiño Bolaños y Luis Alberto Gamiño Bolaños, expediente 260/2020. el C. Juez del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México	67
♦ Juicio Extinción de Dominio, promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Lozano León Sarbelio y Mejía Alfaro Jorge con número de expediente 260/20, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México	71
♦ Juicio Extinción de Dominio, promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Elvia Ortega Arenas, José Luis Palma Reza y Armando Daniel Becerril Hernández con número de expediente 309/2020, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México	76
♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Reyna Esquivel Sánchez, expediente 72/2020, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México	83
♦ <b>Aviso</b>	86

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VI, XI, y XXI y 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones I, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 16, 20 fracciones I, VI, XI y XXIV, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II y IV y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde pueden ser consultados los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que con fecha del 12 de diciembre de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde pueden ser consultados los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

**II.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, Apartado C, reconoce los derechos de las mujeres y su contribución en el desarrollo de la ciudad, promocionar la igualdad sustantiva y la paridad de género.

**III.-** Que en el Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 de la Alcaldía Azcapotzalco, dentro de la Estrategia 4.2 “Igualdad de Género”, señala como objetivo “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con criterios de inclusión e igualdad, en lo económico, deportivo y social”. Y en su línea de acción 9 “Apoyar el desarrollo económico de las mujeres, mediante iniciativas para mujeres emprendedoras y/o cooperativistas, así como en la línea de acción 10 “Ejecutar programas sociales de mujeres empoderadas y de mujeres emprendedoras, para beneficiar a 200 mujeres a aprender un oficio, que coadyuve a su independencia económica”. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TALLER DE CHOCOLATERÍA Y GELATINA ARTESANAL” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **1. Nombre de la Acción.- Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal**

**2. Tipo de Acción Social.-** Esta acción se realizará mediante la entrega de un apoyo económico por \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100) a cada mujer beneficiaria en una única exhibición y a través de talleres de autoempleo e impartido por facilitadoras de servicio. Dicho monto se entregará con la finalidad de contribuir a reducir los efectos negativos que puede provocar la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 que causa la enfermedad COVID-19 y que las mujeres construyan su empoderamiento económico por medio de la implementación de los diversos conocimientos adquiridos durante su capacitación, esto con la finalidad de que obtengan ingresos económicos inmediatos o bien pueda facilitar su ingreso a un empleo formal.

#### **3. Entidad Responsable**

##### **3.1. Alcaldía de Azcapotzalco**

##### **3.2 Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión.**

Conducir el diseño e implementación de la Acción Social para garantizar su ejecución desde la perspectiva de género y la visión de derechos humanos.

##### **3.3 Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Supervisar la Acción Social, realizar el diseño y estrategias para la difusión territorial, logística, seguimiento al contenido del taller.

**3.4.** Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. Desarrollo de la operatividad de la Acción Social, brindar información vía telefónica y presencial a las mujeres interesadas en el taller, seleccionar a las participantes y conformar los grupos para cada generación, notificar a las mujeres que participaran como alumnas, los días y horarios en que se impartirá el taller, supervisar el desarrollo de cada clase, dar seguimiento a las asistencias de cada participante, generar los reconocimientos correspondientes al finalizar cada generación.

**3.5.** Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia. Será la encargada de realizar los mecanismos de seguimiento y evaluación.

**3.6** Dirección General de Administración y Finanzas

Realizar la adquisición de los insumos requerimos para los talleres y la dispersión de los apoyos correspondientes para las beneficiarias y las y los facilitadoras.

**3.7.** Dirección General de Participación Ciudadana

Difusión de la Acción institucional en cada una de las 111 colonias, pueblos y barrios originarios de la Alcaldía.

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1 Antecedentes.**

La presente acción social tiene como antecedente la acción institucional “Taller el Arte de la Chocolatería y Gelatina Artesanal y Floral”, acción afirmativa que buscó contribuir a mejorar la calidad de vida de hasta 400 mujeres de 18 años en adelante que habitaran en Azcapotzalco, a través de la impartición de talleres que les brindaron los conocimientos básicos sobre la elaboración de productos de fácil producción y distribución para lograr una autonomía económica inmediata. La acción institucional estuvo acompañada de talleres sobre Primeros Auxilios Jurídicos, que les permitía a las mujeres adquirir conocimientos básicos sobre la defensa de sus derechos humanos, así como de procedimientos jurídicos que pudieran enfrentar en caso de ser víctima de algún tipo de violencia.

La acción social ejerció un presupuesto de la siguiente manera: \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas”, y dividido en a) Contrato abierto de abasto por un mínimo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$93,650.000.00 (Noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para insumos y materias primas. b) Una cantidad de \$86,350.00 (Ochenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en 2 ministraciones a las talleristas.

##### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

De acuerdo a la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA en su documento Covid-19 en la vida de las mujeres está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos, en los hospitales y centros sanitarios, en el trabajo y también en la política. Esta realidad requiere que la participación igualitaria de las mujeres en las decisiones y el enfoque de género sean elementos centrales de las políticas de mitigación y recuperación de la crisis. Globalmente, las mujeres son más pobres que los hombres y ya están sintiendo los efectos en el ámbito económico y en el mercado de trabajo, también segmentado por género. Las mujeres representan una gran proporción de la economía informal en todos los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social afectan de modo importante a las mujeres. Con independencia del sector, la efectiva participación de las mujeres en el trabajo remunerado que se recupere post COVID-19 será necesario para su empoderamiento económico y para la reactivación económica de los países.

En su apartado “Los cuidados y los derechos económicos de las mujeres” menciona que las mujeres parten en peores condiciones para enfrentar esta crisis, presentan una menor participación laboral, les afecta más el desempleo y se concentran más en sectores vulnerables y de baja productividad. En la región, la participación laboral de las mujeres es de 50,3%, 25 puntos porcentuales por debajo de los hombres. La tasa de desempleo en 2017 fue de 10,4% para las mujeres frente al 7,6% para los hombres. El 51.84% de las mujeres en nuestra región están ocupadas en sectores de baja productividad, y de estas 82,2% no están afiliadas o cotizando en un sistema de pensiones. Existe un vínculo fuerte entre la informalidad y la pobreza, por lo que el alto porcentaje de mujeres en el sector informal contribuye a su situación de pobreza.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI en Azcapotzalco existe una población total de 400,161 personas, de las cuales el 53.2 % (212,830) son mujeres y el 46.8% (187,331) son hombres, lo que representa que por cada 100 mujeres hay 88 hombres. Las mujeres de 18 años y más representan el 41.3 % (165, 412) del total de la población femenina en Azcapotzalco.

De acuerdo con el Censo Económico 2014 INEGI, del total de personas ocupadas en la Ciudad de México en 2013, el 58.4% fueron hombres y 41.6% correspondió a mujeres, geográficamente las Alcaldías de Milpa Alta y La Magdalena Contreras fue donde se presentó el mayor porcentaje de mujeres ocupadas, al ubicarse en el rango de 50.0 a 55.0 %, le siguen en importancia Azcapotzalco, Tláhuac, Coyoacán, Álvaro Obregón y Xochimilco con el rango de 45.0 a 49.9 %, el 21.9% del total de personas ocupadas se encuentra en el sector comercio; de igual manera, dentro del sector servicios de alojamiento y preparación de alimentos el 52.1% corresponde a hombres y el 47.9 a mujeres. Sumado a ello, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, con cifras al cuarto trimestre de 2014, (INEGI, 2018), en promedio los hombres perciben 3.65 pesos más de ingreso por hora trabajada que las mujeres, situación que refleja las condiciones de desigualdad a las que se enfrentan las mujeres en el mundo laboral y que repercuten en sus condiciones de vida.

De la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se menciona que en nuestro país las mujeres de 15 años y más, el 66.1% ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito, como puede ser familiar, escolar, laboral, comunitario, o en relación de pareja. El 49.0% manifestó haber sufrido violencia emocional, el 41.3% haber sufrido violencia sexual, el 34.0% violencia física y el 29% violencia económica o patrimonial en el trabajo.

Los efectos se ven reflejados en la vida de las mujeres de manera inmediata en una economía precaria que en muchas ocasiones se extiende a condiciones de pobreza familiar o de dependencia económica que puede ocasionar situaciones de violencia debido al condicionamiento de los recursos económicos lo cual merma y dificulta la toma de decisiones de las mujeres, coartando su libertad y posibilidades de desarrollo. La incompetencia profesional o de capacitación hace a las mujeres vivir en situaciones de mayor vulnerabilidad a cifras de desempleo o empleos informales por la falta de capacidades para acceder a espacios de trabajo formales o de auto emplearse, lo que provoca que su autonomía económica se vea limitada y su nivel de empoderamiento sea bajo. Sumado a esta problemática la constante normalización de la violencia que impone a las mujeres ciertos roles sociales, y el desconocimiento de sus propios derechos las hace vulnerables a la violencia por razón de género.

Esta situación replica la condición de dependencia económica, patrimonial, así como su posición de subordinación en la estructura familiar o de pareja, que limita su participación en la toma de decisiones sobre el control y acceso a los bienes y recursos, y que en suma reproduce la desigualdad entre mujeres y hombres, con efectos adversos para ellas cuya expresión más palpable es la violencia que por razón de género se ejerce contra ellas.

### 4.3 Justificación y análisis de alternativas

De acuerdo a las cifras de la Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2017 (Edis CdMx 2017) elaborada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, refleja que las personas adultas mayores y las mujeres se encuentran en el lugar 6 y 7 respectivamente de los grupos más discriminados, 70.7% de la población de la Ciudad de México considera que existe discriminación hacia las mujeres, el 42.7% señaló que se les discrimina mucho. La principal forma en la que se discrimina a las mujeres es: “no les dan trabajo” (11.7%), “por machismo” (11.3%), “por ser el sexo débil” (11.3%), “las hacen menos” (10.3%), “por ser mujer” (7.7%). En Azcapotzalco su población ubica a las mujeres en el lugar 4 dentro de los grupos que sufren mayor discriminación.

El empoderamiento de las mujeres es el proceso por el cual adquieren mayor dominio y control sobre su propia vida, las circunstancias que propician esto son de fundamental importancia ya que proveen a las mujeres de ciertas capacidades que les brindan las herramientas básicas necesarias para desarrollar independencia económica, alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar en términos de igualdad y equidad ya sea en el acceso a los recursos y en la toma de decisiones en la esfera de lo personal y lo público.

De acuerdo a los datos de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres en Azcapotzalco” integrados a partir de los reportes de denuncias y atenciones de las instancias participantes, se detectó que existen 30 colonias en la alcaldía que concentran el mayor número de casos por violencia de género:

	Colonia o Pueblo	Fiscalía Desconcentrada PJG	Centro de Justicia para las Mujeres	LUNA Azcapotzalco	Total, de casos
1	San Martín Xochinahuac	0	58	11	69

2	U. H. El Rosario	9	34	8	51
3	San Pedro Xalpa	20	16	12	48
4	Reynosa Tamaulipas	0	42	0	42
5	San Andrés Pueblo	0	31	10	41
6	Pro Hogar	11	20	9	40
7	Del Recreo	6	22	6	34
8	Ampliación San Pedro Xalpa	0	23	7	30
9	Providencia	0	24	6	30
10	Tezozómoc	0	24	5	29
11	Santa Bárbara	0	22	6	28
12	Santiago Ahuizotla	9	18	0	27
13	San Andrés Barrio	0	25	0	25
14	San Sebastián	6	11	6	23
15	Nueva Santa María	0	15	8	23
16	La Preciosa	7	13	0	20
17	San Pablo Xalpa	0	16	0	16
18	San Juan Tlihuaca	6	0	9	15
19	San Rafael	7	0	7	14
20	San Marcos	0	0	14	14
21	San Miguel Amantla	12	0	0	12
22	Azcapotzalco Centro	0	11	0	11
23	Arenal	0	11	0	11
24	Obrero Popular	0	10	0	10
25	Del Gas	0	10	0	10
26	Cosmopolita	6	0	0	6
27	Santa Catarina	0	0	6	6
28	Tierra Nueva	0	0	6	6
29	U.H. Cuitláhuac	0	0	6	6
30	Plenitud	0	0	5	5
					<b>702</b>

#### 4.4 Participación Social

Durante el desarrollo de la presente acción social, se podrá permitir la parcelación de organizaciones de la sociedad civil (en caso de que alguna organización así lo solicite) para la ejecución, seguimiento o evaluar los resultados y alcances.

Participante	Organizaciones de la Sociedad Civil
Etapa en la que participa	Ejecución, Seguimiento y/o evaluación
Forma de participación	Colectiva
Modalidad	Institucional
Alcance	Análisis de información y apoyo en la implementación del programa

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

**4.5.1.** La presente acción social “**Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal**” es parte de la Ruta de la Igualdad y la No Violencia que forma parte del Plan de Acción Integral para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas de Azcapotzalco.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

##### **5.1 Población objetivo.**

La Acción Social “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal” llegará hasta 30 colonias tomando como base el diagnóstico realizado en el primer semestre de 2019 a través de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres en Azcapotzalco” que presentan un alto índice de reportes de violencia familiar y contra las mujeres; La acción social beneficiaria hasta 100 mujeres que recibirán un apoyo económico \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100) cada una en una única exhibición, y a través de 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, dos maestras talleristas y una persona coordinadora.

El objetivo de la presente acción social es que las mujeres construyan su empoderamiento económico por medio de la implementación de los diversos conocimientos adquiridos durante su capacitación, esto con la finalidad de que obtengan ingresos económicos inmediatos o bien pueda facilitar su ingreso a un empleo formal.

Las mujeres son parte de los grupos prioritarios enunciados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que las autoridades deberán adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

##### **5.2 Población beneficiaria:**

Para el Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal beneficiaria hasta 100 mujeres a partir de los 18 años y hasta las 30 colonias donde tengan un alto índice de reportes de violencia familiar y contra las mujeres, de acuerdo con la estadística obtenida en 2019 a través de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres en Azcapotzalco”.

##### **5.3 Facilitadores de servicios**

Se beneficiarán 3 personas como facilitadoras de servicios, dos maestras talleristas y una persona coordinadora.

Las 2 facilitadoras de servicio que impartirán el Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal deberán contar el siguiente perfil y realizar las siguientes actividades:

**Perfil:** Aportar con su conocimiento, experiencia en las funciones y recetas explicadas, Velar por el aseo, higiene y buen uso de utensilios y equipos de trabajo, Aplicar normas y técnicas de manipulación e higiene de alimentos. Dominar la clase y resolver dudas sobre la realización de las recetas, Contar con alguna carta de recomendación u otro documento que avale su experiencia tomado cursos de cocina, repostería o afín.

**Actividades:** Impartirán las clases y apoyarán con la logística, así como con el armado de los paquetes con los insumos necesarios que se entregarán a las beneficiarias.

El coordinador facilitador de servicio deberá contar el siguiente perfil y realizar las siguientes actividades:

**Perfil:** Elaborará los contenidos de los talleres, gestionará la materia prima, materiales y coordinará a las facilitadoras de servicio, Velar por el aseo, higiene y buen uso de utensilios y equipos de trabajo, orientación al servicio, orientación a la excelencia. Contar con experiencia comprobable en estar a cargo de cocinas, mínimo un año, Carta de recomendación u otro documento que lo avale.

**Actividades:** Compromiso con la acción social, trabajo en equipo, orientación a los resultados normas y técnicas de manipulación e higiene de alimentos, llevará el control de asistencias, ayudará a la realización de la clase virtual, apoyará con la realización de los paquetes de insumos y supervisará que se hagan correctamente las entregas a las mujeres, así como el control de los insumos y materia prima. Además, deberá grabar las clases del taller, así como apoyar en la entrega del apoyo económico que se les dará a las mujeres beneficiarias.

#### **6. Objetivo General.**

**6.1** La Acción Social “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal”, se concibe como una acción afirmativa que busca contribuir a mejorar la calidad de vida de hasta 100 mujeres a partir de 18 años de edad y hasta las 30 colonias que vivan y que tengan un índice mayor de reportes de violencia familiar y contra las mujeres, de acuerdo a la estadística obtenida en 2019 a través de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres en

Azcapotzalco” que habiten en Azcapotzalco a través de la impartición de talleres que les brinden los conocimientos y herramientas básicas necesarias para avanzar en su empoderamiento, con la finalidad de que puedan contar con las habilidades para generar, si así lo desean, un ingreso económico, acompañado de pláticas sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a vivir sin violencia de género que les permitan reflexionar sobre las problemáticas y posibles soluciones que enfrentan las mujeres en el ámbito público y privado; además de simultáneamente brindarles un espacio para la convivencia y recreación entre mujeres de diversas edades fomentando la sororidad entre ellas.

## 6.2. Objetivos Específicos.

**6.2.1.** Promover la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres, derecho al trabajo remunerado

**6.2.2.** Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a vivir sin violencia, que las coloque en un nivel inicial de empoderamiento jurídico

**6.2.3.** Promover el derecho a la recreación.

**6.2.4.** Impulsar la elaboración y venta de los productos aprendidos durante el taller que generen, a quienes así lo decidan un ingreso económico propio que coloque a las ciudadanas en un nivel inicial de empoderamiento económico.

**6.2.5** Impulsar la creación de redes de comunicación y apoyo entre mujeres

## 7. Metas Físicas

**7.1** Para la Acción Social Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal para el ejercicio fiscal 2020, se ha programado una meta de hasta 100 mujeres beneficiarias a partir de 18 años y hasta 30 unidades territoriales (colonias, barrios o pueblos) de acuerdo con la estadística obtenida en 2019 a través de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres en Azcapotzalco”.

La acción social es a través de 3 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, dos maestras talleristas y una persona coordinadora facilitador de servicio. El contenido es: un taller de auto empleo en Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería. El apoyo que se otorgará serán apoyos económicos y servicios: apoyo económico y entrega de servicios a través de una capacitación: chocolatería, gelatina artesanal y repostería.

**7.2** El taller de chocolatería y gelatina artesanal constará de dos generaciones, cada grupo integrados hasta por 50 mujeres por cada generación, las clases se impartirán vía zoom (remota), y tendrán una duración total de 48 horas por las dos generaciones, que se impartirán en 6 clases de 4 horas cada una, durante dos semanas, los lunes, miércoles y viernes, los martes y jueves se utilizarán para la entrega de un kit con parte de insumos y materia prima a las mujeres beneficiarias, días antes de cada sesión, estos serán para las recetas para el desarrollo de sus clases en los talleres. Se atenderá las medidas sanitarias establecidas ante la pandemia por Covid-19, se les convocará por horarios para la entrega de insumos y materia prima y se les pedirá el uso de cubre bocas, gel antibacterial, guardar la sana distancia y la toma de temperatura de forma obligatoria

Se llevará un registro de asistencia por clase, así como por día de entrega de sus insumos esto con el fin de llevar un control de la logística y de los talleres. La asistencia es primordial, por lo que las beneficiarias deberán cumplir con un 90% de asistencia, es decir, solo tendrán o podrán faltar un día de clase.

Como parte de su formación se les dará temas sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a vivir sin violencia de género que les permitan reflexionar sobre las problemáticas y posibles soluciones que enfrentan las mujeres en el ámbito público y privado. Se dará una clase por grupo para la impartición del taller de derechos.

El contenido del taller por día es el siguiente:

Primera semana.

<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES REPOSTERIA</b>		
<b>LUNES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>VIERNES</b>
Cup cakes y Panque de naranja	Cup cakes y Panque de naranja	Cup cakes y Panque de naranja
Galleta decorada y Galleta de avena	Galleta decorada y Galleta de avena	Galleta decorada y Galleta de avena



Segunda semana.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES GELATINA Y CHOCOLATERIA		
LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
Trufa cardamomo y canela y Chocolate relleno	Trufa cardamomo y canela y Chocolate relleno	Trufa cardamomo y canela y Chocolate relleno
Gelatina café y Gelatina fresa y gomitas	Gelatina café y Gelatina fresa y gomitas	Gelatina café y Gelatina fresa y gomitas
		Taller de sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres

La materia prima que se ocupara para el desarrollo del taller es el siguiente:

harina, mantequilla, royal, crema batida, colorantes, azúcar, huevo, leche evaporada, capacillos, vainilla, sal, esencia, royal icing, papel estrella, avena, chocolate amargo, glucosa, chocolate semi amargo, chocolate blanco, manteca de cacao, chocolate de leche, cerezas, lechera, media crema, azúcar refinada, grenetina, ácido cítrico, saborizantes, azúcar granulada, capacillos para trufa.

La materia prima se solicitará que sea de alta calidad para el consumo saludable y se dará opción de usar sustitos bajos en calorías o libres de gluten.

## 8. Programación Presupuestal

**8.1** Para el Taller de Chocolatería, Gelatina y Repostería del ejercicio fiscal 2020 se tienen destinados **\$476,000.00 (cuatrocientos setenta seis mil pesos 00/100 M. N.)** en la partida presupuestal **4419 “Otras ayudas sociales a personas”**, distribuidos de la siguiente manera:

- Un apoyo económico por una sola exhibición de **\$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100)** hasta 100 mujeres beneficiarias, que da un monto total de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 0/100).
- Contrato abierto de abasto por un mínimo de **\$90,000 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)** y un máximo de **\$120 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para insumos y materias primas.
- Una cantidad de \$176,000.00 (Cientos setenta seis mil pesos 00/100 M.N.) para ser distribuidos en 2 ministraciones en las y los facilitadores de servicios.

Acción Social Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal				
Total, de personas beneficiarias	Monto unitario	Frecuencia de ministración	Presupuesto anual por ministración	Presupuesto Anual Total
100 mujeres	\$1,800.00	Única exhibición en noviembre o diciembre	\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Facilitadoras de Servicio (Talleristas) 2	\$24,000.00	2 exhibiciones en noviembre y diciembre	\$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M. N.)	\$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M. N.)
Coordinador Facilitador de Servicio 1	\$40,000.00	2 exhibiciones en noviembre y diciembre	\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.)	\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.)

### Gastos de operación

Contrato abierto de abasto para insumos y materias primas por un mínimo de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$120, 000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

El contrato abierto para la presente acción social es para la adquisición de materia prima e insumos para realizar los talleres vía remota (zoom) y para las mujeres beneficiarias que desarrollan los contenidos de las clases desde casa. Se les entregará insumos y materia prima por cada receta que se ocupe en los talleres, bajo un estricto control de higiene y aplicar las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura, tener horarios específicos para la entrega, y garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades derivado de la contingencia que afecta a la Ciudad de México generada por el virus denominado Covid-19.

Se cuenta con un espacio habilitado para impartir los talleres, por lo que no se comprará ningún equipo.

<b>Presupuesto Total:</b>	<b>\$476,000.00 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M. N.)</b>
---------------------------	---

### Calendario de Ministraciones para las mujeres beneficiarias y las y los facilitadoras de servicios.

Método de pago se entregará a las mujeres beneficiarias mediante una tarjeta bancaria o por medio de una transferencia electrónica, conforme al siguiente calendario:

GENERACIÓN	Duración	Talleres	Beneficiarias	Monto	Mes
PRIMERA	2 semanas	1 grupos de 50 mujeres	50 mujeres	\$90,000.00	Noviembre
SEGUNDA	2 semanas	1 grupos de 50 mujeres	50 mujeres	\$90,000.00	Diciembre
				<b>Total: \$ 180,000.00</b>	

Al finalizar la primera generación y la segunda se tramitará su apoyo económico correspondiente.

### Facilitadores de Servicio (a)

#### Primera Exhibición

Facilitador de Servicio	Mes	Monto
1.- Facilitadora de Servicio (Tallerista)	Noviembre	\$24,000.00
2.- Facilitadora de Servicio (Tallerista)	Noviembre	\$24,000.00
3.- Facilitador de Servicio (Coordinador)	Noviembre	\$40,000.00
		<b>Total: \$88,000.00</b>

#### Segunda Exhibición

Facilitador de Servicio	Mes	Monto
1.- Facilitadora de Servicio (Tallerista)	Diciembre	\$24,000.00
2.- Facilitadora de Servicio (Tallerista)	Diciembre	\$24,000.00
3.- Facilitador de Servicio (Coordinador)	Diciembre	\$40,000.00
		<b>Total: \$88,000.00</b>

Se tomarán medidas sanitarias para la entrega de los apoyos económicos como: el uso obligatorio de cubre bocas, guardar sana distancia, toma de temperatura, establecer horarios específicos para la asistencia de las mujeres beneficiarias y las y los facilitadores. En ningún caso la entrega de las transferencias o bienes asociados a la acción social se realizará en eventos públicos masivos

### 9. Temporalidad

Para el ejercicio fiscal 2020, la Acción Social “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal” tiene contempladas dos generaciones de mujeres beneficiarias de acuerdo con el siguiente calendario de inicio y término de curso por generación.

Fecha de Inicio: Tercera semana del mes de noviembre

Fecha de Término: Segunda semana de diciembre

Para el Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal constará de dos generaciones, cada generación de 50 mujeres, las clases se impartirán vía zoom (remota) y tendrán una duración total de 48 horas, que se impartirán en 6 clases de 4 horas cada una.

#### **10. Requisitos Acceso.**

##### **10.1 Requisitos de acceso.**

Las mujeres solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Ser habitante de la Alcaldía de Azcapotzalco (a excepción de las talleristas)
- b) Ser persona mayor de edad, a partir de 18 años de edad
- c) Contar con disponibilidad de tiempo de 4 horas, tres días a la semana durante dos semanas.
- d) Sólo podrá haber hasta dos mujeres beneficiarias por domicilio registrado.
- e) Contar los medios digitales para poder tomar las clases vía remota (Zoom)
- f) Contar con un horno de estufa convencional y algunos recipientes de plástico y metal.
- g) Pertener a las 30 colonias de alta incidencia de violencia de género.
- h) Las mujeres que hayan participado en la acción institucional “Taller el Arte de la Chocolatería y Gelatina Artesanal y Floral” 2019 no podrán ser beneficiadas.

##### **10.2 Documentos a presentar**

Las mujeres beneficiarias interesadas en participar de la Acción Social “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal” como alumnas de los talleres, deberán revisar los requisitos de la convocatoria que se hará pública en las redes oficiales de la Alcaldía para poder acudir a la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, ubicada en la planta baja del Edificio de la Alcaldía, en calle Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, Alcaldía Azcapotzalco, para realizar su inscripción, y deberán presentar lo siguiente:

- Copia y original de identificación oficial con fotografía vigente (para cotejo) que acredite su residencia dentro de la demarcación.
- Copia del CURP.
- Carta de Motivos, un escrito libre donde exponga las razones para ingresar a la acción social y cumplir con: medios digitales para poder tomar las clases vía remota (Zoom), un horno de estufa convencional y algunos recipientes de plástico y metal.

##### **10.3 No hay requisitos adicionales**

**10.4** Para el caso de las y los interesadas en ser facilitadoras de servicio y Coordinador Facilitador de Servicio, además de llenar el documento “Carta de Inscripción, Facilitadora de servicio (Talleristas) y Coordinador”, deberán proporcionar la siguiente documentación:

- Copia y original (para cotejo) de identificación oficial con fotografía, vigente.
- Copia y original (para cotejo) de comprobante de domicilio
- Copia del CURP
- Plan de trabajo. (coordinador Facilitador de Servicio)
- Documentos comprobatorios de su experiencia.

También deberán acudir la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, ubicada en la planta baja del Edificio de la Alcaldía, en calle Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, Alcaldía Azcapotzalco para realizar su inscripción y solo aceptarán una solicitud por cada facilitador de servicio y el Coordinador facilitador de servicio.

##### **10.5 No aplica.**

**10.6** Las mujeres interesadas podrán solicitar información sobre el taller en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia llamando al número 5354-9994 ext. 1162.

#### **11. Criterios de elección de la población beneficiaria.**

**11.1** La acción social no podrá cumplir el principio de universalidad, debido a que no se cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará cobertura correspondiente sólo a los alcances presupuestales determinados para la demarcación, dando preferencia que a partir de 18 años y hasta las 30 colonias donde tengan un alto índice de reportes de violencia familiar y contra las mujeres, de acuerdo a la estadística obtenida en 2019 a través de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres en Azcapotzalco”

**11.2** Si en el caso de que no se cumpla la focalización territorial de las 30 colonias podrán registrarse beneficiarias que vivan cerca de las colonias.

**11.3** No aplica

**11.4** No aplica

**11.5** No aplica

**11.6** En caso que excedan las solicitudes de ingreso a la acción social, se optará por un último criterio de selección, que será el orden de ingreso de las solicitudes.

## **12. Operación de la acción**

La operación, aplicación, interpretación y en su caso modificaciones a los lineamientos de la presente Acción Social estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, garantizando la perspectiva de género y de derechos humanos en su operatividad. La ejecución correrá a cargo de la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la Igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

**12.1** Todos los trámites o registros para la presente acción son gratuitos. Para el “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal” deberán cumplir los requisitos de acceso y documentos a presentar y de acuerdo con los numerales **10.1** y **10.2**. Una vez que se hayan sido recibidas la cantidad de inscripciones necesarias para dar inicio al taller, personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia informará mediante llamada telefónica a las mujeres que participarán como alumnas los días y horarios en los que deberán tomar el taller.

Las alumnas se comprometerán a cumplir con un 90% de asistencia a los talleres, cumplir con el reglamento al 100% para permanecer en el taller, llevar los materiales que se les lleguen a solicitar para ciertas clases, los cuales no serán costosos y a asistir a la plática, El taller relacionado con el empoderamiento y derechos de las mujeres que es de carácter obligatorio.

**12.2** Se llevará un registro de asistencia por clase, así como por día de entrega de sus insumos esto con el fin de llevar un control de la logística y de los talleres. La asistencia es primordial, por lo que las beneficiarias deberán cumplir con un 90% de asistencia, es decir, solo tendrán o podrán faltar un día de clase.

Como parte de su formación se les dará temas sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a vivir sin violencia de género que les permitan reflexionar sobre las problemáticas y posibles soluciones que enfrentan las mujeres en el ámbito público y privado. Se dará una clase por grupo para la impartición del taller de derechos.

### **Actividades de las y los Facilitadores de Servicio**

Las facilitadoras de servicio, maestras talleristas, impartirán las clases y apoyarán con la logística, así como con el armado de los paquetes con los insumos necesarios que se entregarán a las beneficiarias.

El Coordinador Facilitador de Servicio llevará el control de asistencias, ayudará a la realización de la clase virtual, apoyará con la realización de los paquetes de insumos y supervisará que se hagan correctamente las entregas a las mujeres beneficiarias, así como el control de los insumos y materia prima. Además, deberá grabar las clases del taller, así como apoyar en la entrega del apoyo económico que se les dará a las mujeres beneficiarias. Elaborará un reglamento para las mujeres beneficiarias que deberán cumplir al 100%. Será causante de baja el incumplir con el reglamento de los talleres, el cual será entregado a las alumnas y firmado por éstas en las primeras clases.

El taller forma parte del Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres en la Alcaldía Azcapotzalco

La Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia gestionará los recursos necesarios para la implementación de la acción social y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia dará seguimiento a las solicitudes de ingreso de los facilitadores, mujeres beneficiarias a través de listados y notificará al Coordinador Facilitador de Servicio.

El Coordinador Facilitador de Servicio notificará y enviará a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia los listados de asistencias de las mujeres beneficiarias a los talleres y cumplir con un 90% de asistencia a los talleres, cumplir con el reglamento al 100% para poder hacer el padrón de beneficiarias y solicitar a la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al

Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia la gestión de los apoyos económicos ante la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, que hará el trámite correspondiente con la Dirección de Finanzas de la Alcaldía.

La Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Coordinador Facilitador de Servicio implementará medidas sanitarias para el desarrollo de la presente acción social, de acuerdo lo siguiente: el uso de cubre bocas, gel antibacterial, guardar la sana distancia y la toma de temperatura, que serán de forma obligatoria.

**12.3** La Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia supervisará al Coordinador Facilitador de Servicio que deberá presentar su plan de trabajo, los contenidos de los talleres, recopilar los insumos y materia prima para los talleres. Recibir y entregar las listas de asistencia de las mujeres beneficiarias, realizar el cuestionario de satisfacción y entregárselas a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial para la igualdad de Género y el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, implementar un reglamento para los talleres. El Coordinador Facilitador de Servicio coordinará a las demás Facilitadoras de Servicio y verificará su asistencia, contenido de las clases. En todo momento informará a la subdirección de algún problema o emergencia.

### 13. Difusión

La Alcaldía de Azcapotzalco dará a conocer la Acción Social “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal” a través de los siguientes medios:

- a) Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- b) Medios impresos
- c) Redes sociales de la Alcaldía
- d) Página de internet de la Alcaldía
- e) Mediante recorridos, asambleas y audiencias públicas.

En asambleas informativas, audiencias públicas y virtuales o recorridos por parte del alcalde, podrá realizar un listado a manera de pre registro para aquellas mujeres que se interesen en el taller, debiendo concluir su trámite con lo señalado en el numeral **10.1** y **10.2**.

### 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La presente acción social es mediante la entrega de un apoyo económico para la población, presentará la relación de personas beneficiarias a través de un listado capturado en formato electrónico que contará los siguientes campos:

Nombre Completo	Edad	CURP	Género			Colonia	Teléfono	Firma
			Femc	Masc	Divers			

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de las acciones sociales, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente en la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, ubicada en el edificio central de la Alcaldía, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00hrs. y de 16:00 a 18:00hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, mediante escrito libre.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

\*Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.

\*Motivo de la queja.

\*Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual manera ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

**16. Evaluación y monitoreo.**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al proceso de empoderamiento económico de las mujeres y a mejorar su calidad de vida	Porcentaje de mujeres que afirman que la acción social logró contribuir a su empoderamiento económico respecto al total de mujeres beneficiarias encuestadas	(No. mujeres que afirman que la acción social logró contribuir a su empoderamiento económico/ No. al total de mujeres beneficiarias encuestadas) *100	Personas	Mensual	100%	Cuestionario de satisfacción
Componente	Contribuir al proceso de capacitación para el auto empleo de mujeres a través de talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería	Número de mujeres inscritas en los talleres de Chocolatería, Gelatina Artesanal que concluyen el taller, respecto del número total de mujeres inscritas en los talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería	(No. de mujeres inscritas en los talleres de Chocolatería, Gelatina y Gelatina Artesanal que concluyen el taller / No. total, de mujeres inscritas en los talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería) * 100	Personas	Mensual	95%	Listados de asistencia
	Brindar herramientas básicas para el autoempleo a mujeres a través de talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería	Número total de talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería realizados en el año, respecto del número de talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería programados en el año	(No. total de talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería realizados en el año / No. de talleres de Chocolatería, Gelatina y Repostería programados en el año) * 100	Talleres	Anual	100%	Listados de asistencia

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
Alcalde en Azcapotzalco